

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Francisco Javier Cano Leal Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre CESION DE LA TITULARIDAD DE TRAMO DE ANTIGUA CARRETERA NACIONAL IV.**

Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

a).- La Ciudad de San Fernando (Cádiz) ha crecido a un lado y otro de su arteria principal, que es la calle Real, que la recorre de NE a SO. Inicialmente fue un "Camino Real" que comunicaba a Cádiz con el resto de la Península, función que mantuvo mientras fue Nacional IV.

b).- Cuando se construyó la Autovía CA-33, la calle Real dejó de ser carretera nacional. El Ayuntamiento y la Dirección General de Carreteras suscribieron en 2001 el correspondiente acta de cesión, pero la transferencia que tenía que acompañarse de una compensación económica no consta que se llegara a formalizar en ningún momento, debido a una falta de acuerdo entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento en la compensación económica que recibiría el Municipio.

c).- A su vez, el Ayuntamiento de San Fernando debió haber cedido a la Junta de Andalucía en el año 2007 la calle Real para la construcción del tranvía, un trámite necesario para que pudieran comenzar las obras en el mes de agosto del año 2.008.

d).- En el mes de noviembre del año 2.008, el Ayuntamiento de San Fernando y el Ministerio de Fomento habrían suscrito un protocolo que conllevaba entre otros extremos, la cesión de la titularidad del tramo de la carretera N-IV comprendido entre los puntos kilométricos (p.k) 678,2 (p.k. 7,12 de la actual CA-33) y el 674 (centro del Puente Zuazo), supeditada a la ejecución de obras de rehabilitación en el sitio histórico Puente Zuazo, que al día de hoy no se han realizado.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª.- ¿ La titularidad de la calle Real en San Fernando (Cádiz), antigua Nacional IV, se ha cedido formalmente por el Ministerio de Fomento al Ayuntamiento de dicha localidad?

2ª.- En el caso de que haya sido cedida dicha titularidad, ¿En qué fecha se produjo la cesión efectiva mediante la suscripción del correspondiente documento oficial por ambas Administraciones Públicas?

3ª.- De haberse producido la cesión por el Ministerio de Fomento al Ayuntamiento de San Fernando, ¿Se cedió la totalidad o solo las aceras de la calle Real?

4ª.- ¿Le consta al Ministerio de Fomento la efectiva recepción por el Ayuntamiento de San Fernando de la titularidad total o parcial de la calle Real?

5ª.- En caso de recepción, ¿En qué fecha se habría producido?



Francisco Javier Cano Leal
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos